



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE CHIHUAHUA
Expediente número: 189
Oficio: SEP/SF/75/2022

Asunto: Se notifica acuerdo de determinación.
Chihuahua, Chih., a 12 de enero del 2022

MTRA. DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ
En su carácter de persona servidora pública entrante
PRESENTE.-

De conformidad a los artículos 24, fracción XIII y 34, fracciones XXII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 130 y 155 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXI, 7, 8, fracción XXIV, 38, fracción XII, 39, fracciones XXXI, XXXII y XXXV, y 42 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, 5, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua; 12 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Entrega Recepción de los recursos humanos, materiales, financieros y demás asuntos relacionados con determinado empleo, cargo o comisión del servicio público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua; y en atención a lo señalado en el acuerdo quinto, del acuerdo de determinación de 10 de enero de 2022, relativo al expediente 189, signed por el suscrito, C.P. Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública, se le hace de su conocimiento que este Órgano de Vigilancia determinó lo siguiente:

***“Quinto.** Notifíquese mediante oficio el contenido del presente acuerdo a la persona servidora pública entrante, siendo este la **Maestra Dania Yolanda Pérez Rodríguez**, Coordinadora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, según lo dispuesto en los artículos 130 y 155 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de materia supletoria de conformidad a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.”*

Lo anterior, para los efectos que haya a lugar.

ATENTAMENTE

C.P. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

“2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7702
www.chihuahua.gob.mx

ACUERDO DE DETERMINACIÓN

En Chihuahua, Chihuahua, a diez de enero de dos mil veintidós.

Visto el oficio número SESEA/CJ/0002/2022 en original del siete de enero del dos mil veintidós, firmado por la Maestra Dania Yolanda Pérez Rodríguez, Coordinadora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, consistente en dos fojas útiles, recibidos en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Función Pública el siete de enero del año en curso, en el que refiere diversas observaciones con motivo del proceso entrega-recepción de la Oficina del Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción en comento, la cual se concluyó el diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno.

Considerandos:

Primero. Esta Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Fiscalización es competente para determinar la atracción de la determinación de la procedencia de observaciones, según lo establecido en el artículo 12, numeral 6, del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Entrega Recepción de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Demás Asuntos Relacionados con Determinado Empleo, Cargo o Comisión del Servicio Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Segundo. Para el cómputo de los treinta días naturales que refiere el artículo 25 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, en correlación al numeral 1, artículo 12 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Entrega Recepción de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Demás Asuntos Relacionados con Determinado Empleo, Cargo o Comisión del Servicio Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, se tiene a la vista los siguientes datos:

- **Fecha de conclusión del entrega-recepción:** diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno.
- **Fecha de preclusión del término para presentar observaciones:** dieciséis de enero del dos mil veintidós.
- **Fecha de presentación del oficio de observaciones por la persona servidora pública entrante:** siete de enero del dos mil veintidós.

Por lo que, esta Administración considera que se tiene presentando en tiempo y forma el escrito y los anexos señalados al rubro.

Tercero. Al respecto, el que suscribe Contador Público Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua; 24, fracción XIII y 34, fracciones XXII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracción XXI, 7, 8, fracción XXIV, 38, fracción XII, 39, fracciones XXXI, XXXII y XXXV y 42 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del

Estado de Chihuahua y 12 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Entrega Recepción de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Demás Asuntos Relacionados con Determinado Empleo, Cargo o Comisión del Servicio Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua; 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua por supletoriedad, por lo que, se:

ACUERDA

Primero. De conformidad a lo señalado en el artículo 25 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, en correlación al numeral 1, artículo 12 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Entrega Recepción de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Demás Asuntos Relacionados con Determinado Empleo, Cargo o Comisión del Servicio Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, **se tienen por recibidos en tiempo y forma** el oficio número SESEA/CJ/0002/2022 en original del siete de enero del dos mil veintidós, signado por la Maestra Dania Yolanda Pérez Rodríguez, Coordinadora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, consistente en dos fojas útiles, fórmese expediente bajo el número **189** y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.

Segundo. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 25, párrafo segundo, de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua, y de conformidad a lo señalado en el artículo 12, numeral 3 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Entrega Recepción de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Demás Asuntos Relacionados con Determinado Empleo, Cargo o Comisión del Servicio Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, esta Administración determina la procedencia de las observaciones señaladas por la persona servidora pública entrante.

Tercero. En relación a lo anterior, notifíquese y córrase traslado a la persona servidora pública saliente, con un tanto original del presente acuerdo, copia certificada del oficio indicado al rubro, en el domicilio señalado para tales efectos, siendo la **Ciudadana Roxana Zubirán Márquez**, para que en un plazo no mayor a **quince días naturales**, contados a partir del día siguiente en el que se le realice la notificación correspondiente, **presente en las oficinas** que ocupa este Órgano de Vigilancia ubicadas en Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria número 310, Colonia Centro, Código Postal 31000, Chihuahua, Chihuahua, **las aclaraciones que considere procedentes.**

Asimismo, hágasele de su conocimiento, que transcurrido el termino señalado de quince días naturales, no realiza las mismas, **se precluye su derecho para tal efecto**, sin perjuicio de la responsabilidades a que haya lugar, según lo expuesto en el artículo 28 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.

La notificación deberá de realizarse según sea el caso, acorde a lo señalado en los artículos 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144 y 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de materia supletoria de conformidad a lo señalado en el artículo 5 de la ley de la materia.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7702
www.chihuahua.gob.mx

dl
Cul

Cuarto. En atención a lo indicado en el artículo 12, numeral 4 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Entrega Recepción de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Demás Asuntos Relacionados con Determinado Empleo, Cargo o Comisión del Servicio Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, hágaseles del conocimiento a las personas servidoras públicas en su calidad de **entrante y saliente que dentro del periodo de aclaración, a petición de alguna de las partes mencionadas**, y a criterio de esta Autoridad, se podrá convocar a reuniones para buscar la conciliación, en donde se levantará acta circunstanciada del resultado de las mismas, sin embargo, es menester precisar que no serán obligatorias para ninguna de las partes.

Quinto. Notifíquese mediante oficio el contenido del presente acuerdo a la persona servidora pública entrante, siendo este la **Maestra Dania Yolanda Pérez Rodríguez**, Coordinadora Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, según lo dispuesto en los artículos 130 y 155 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de materia supletoria de conformidad a lo señalado en el artículo 5 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua.

Sexto: En atención a lo indicado en el artículo 27 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua en correlación con el artículo 12, numeral 5 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones Administrativas para el Proceso de Entrega Recepción de los Recursos Humanos, Materiales, Financieros y Demás Asuntos Relacionados con Determinado Empleo, Cargo o Comisión del Servicio Público del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua, concluido el periodo de aclaración, a partir de las respuestas a las solicitudes de aclaración y en su caso a las reuniones de conciliación, emítase acuerdo correspondiente donde se determine lo que a derecho proceda, el cual deberá de ser notificado según se indique, a las personas servidoras públicas en su calidad de entrante y saliente.

Séptimo: Se habilitan días y horas inhábiles para actuar o para que se practiquen las diligencias correspondientes, con fundamento en el artículo 74, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en materia supletoria de la Ley Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua. Cúmplase.

Así lo acordó y firma el Contador Público Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

C. P. OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

QEAC/AAG



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 439-7702
www.chihuahua.gob.mx